



**REF: ADJUDICACIÓN "ADQUISICIÓN
INSUMOS PARA VEHICULOS
MUNICIPALES"**

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 965

Lunes, 06 de mayo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
6. Decreto Alcaldicio N°730 del 03 de abril de 2024 donde se aprueban bases y autoriza a licitar "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA VEHICULOS MUNICIPALES".
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió la solicitud de orden de compra N°56 del director de Servicios Generales donde se requiere la "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA VEHICULOS MUNICIPALES".
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado \$3.667.149 (Tres millones seiscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos) Iva Incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 215-22-03-001 "PARA VEHICULOS", según consta en la obligación N°804 entregado por el jefe de Finanzas (S).
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.
4. Que, se publicó la licitación pública el 08 de abril de 2024 en el portal de mercado publico bajo la ID 1738-25-L124.
6. Que, se realizó el acto de Apertura el 15 de abril de 2024.
7. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 02 oferentes para la licitación ID 1738-25-L124.



8. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de abril de 2024.

9. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública ID 1738-25-L124 "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA VEHICULOS MUNICIPALES" esta Comisión Evaluadora sugiere al señor alcalde ADJUDICAR el proceso licitatorio al oferente SERGIO ESCOBAR MIRANDA Y COMPANIA LIMITADA RUT 77.120.160-1 por un monto total de \$3.555.144 (Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos) IVA Incluido y un plazo de entrega de 5 días hábiles una vez realizado el pedido.

10. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratados por el Estado de Chile.

11. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN INSUMOS PARA VEHICULOS MUNICIPALES**" ID 1738-25-L124 al oferente **SERGIO ESCOBAR MIRANDA Y COMPANIA LIMITADA RUT 77.120.160-1** por un monto total de **\$3.555.144** (Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos) IVA Incluido y un plazo de entrega de 5 días hábiles una vez realizado el pedido.

2. **PUBLIQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

3. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIASE** la respectiva orden de compra.

4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215-22-03-001 "PARA VEHICULOS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"